

## **Entrada ilícita en propiedad ajena**

### **¿Qué significa entrada ilícita en una propiedad ajena?**

La entrada ilícita en una propiedad ajena es un delito que consiste en entrar en una propiedad sin ningún tipo de autorización o incumplir las condiciones de entrada en una propiedad. En general, las condiciones de entrada son los términos y condiciones bajo los cuales una persona particular puede entrar en una propiedad privada.

### **¿Qué significa entrada ilícita en 1.<sup>er</sup> grado?**

“Una persona es culpable de entrada ilícita en primer grado si entra a sabiendas o permanece ilegalmente en un *edificio*.” SMC 12A.08.040.A.1 (Sin cursiva en el original.)

“Una entrada ilícita en primer grado constituye un delito menor grave.” SMC 12A.08.040.A.2. La pena máxima es de 364 días de cárcel y una multa de 5.000 dólares.

### **¿Qué significa entrada ilícita en 2.<sup>o</sup> grado?**

“Una persona es culpable de entrada ilícita en segundo grado si entra a sabiendas o permanece ilegalmente en las *instalaciones* de otra en circunstancias que no constituyan una entrada ilícita en primer grado.” SMC 12A.08.040.B.1 (Sin cursiva en el original.)

“Una entrada ilícita en segundo grado constituye un delito menor.” SMC 12A.08.040.B.2. La pena máxima es de 90 días de cárcel y una multa de 1.000 dólares.

### **¿Qué se puede alegar como defensa afirmativa en un caso de entrada ilícita en una propiedad ajena?**

SMC 12A.08.040.C dispone que:

En cualquier proceso judicial en virtud de lo estipulado en SMC 12A.08.040 A o B, se podrá alegar como defensa afirmativa lo siguiente:

1. Un edificio relacionado con un delito en virtud de lo establecido en la sección 12A.08.040 A se encontraba abandonado, o
2. Las instalaciones estaban abiertas al público en ese momento y el infractor cumplió con todas las condiciones legales impuestas al entrar o permanecer en dichas instalaciones, o

3. El infractor tenía razones para creer que el propietario de las instalaciones, u otra persona que posea la facultad de conceder una autorización

para poder acceder a dichas instalaciones, lo habría autorizado a entrar o permanecer allí, o

4. El infractor estaba tratando de entregar una notificación judicial, lo que incluye todo tipo de documento que deba o pueda ser entregado a personas o a la propiedad en virtud de cualquier ley, norma, ordenanza, reglamento u orden judicial, a excepción de la entrega que se efectúa por medio de los servicios postales de los Estados Unidos. Esta defensa se aplica solo en aquellos casos en los que el infractor no hubiera entrado en una vivienda particular u otro edificio que no estuviera abierto al público y la entrada en el inmueble se hubiera considerado como algo razonable y necesario para la entrega de dicha notificación judicial.

### **¿Cuáles son las condiciones que normalmente se imponen para poder entrar en una propiedad comercial?**

Las condiciones de entrada son los términos y condiciones bajo los cuales una persona particular puede entrar en la mayoría de las propiedades comerciales. Entre estos términos y condiciones se incluyen generalmente los siguientes:

- Debe ser un cliente o cliente habitual,
- No debe violar ninguna ley del Código Municipal de Seattle o del Código Revisado de Washington, y
- La entrada deberá producirse dentro del horario comercial.

### **¿Qué ocurre con una persona que viola las condiciones de entrada?**

Aquellas personas que hayan sido informadas acerca de las condiciones de entrada, ya sea por medio de un letrado, por escrito o verbalmente por una persona que tenga autoridad para controlar las condiciones de entrada, y que posteriormente violen dichas condiciones podrán ser arrestadas por entrada ilícita en una propiedad ajena. No obstante, en la mayoría de los casos los infractores recibirán primero una advertencia indicándoles que han violado las condiciones de entrada o que ya no tienen derecho a permanecer en la propiedad, y se les dará la oportunidad de marcharse antes de ser arrestados. Si siguen violando las condiciones de entrada o se niegan a marcharse cuando se les pide que abandonen la propiedad, podrán ser arrestados por entrada ilícita en una propiedad ajena.

## **Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena (Contract Trespass Program)**

### **¿Qué es el Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena?**

La Oficina del Fiscal de la Ciudad de Seattle y el Departamento de Policía de Seattle, en colaboración con el Proyecto de desigualdad racial (Racial Disparity Project), han desarrollado nuevos protocolos para abordar cuestiones relacionadas con la entrada ilícita en una propiedad ajena que afectan a la comunidad. El Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena es un acuerdo entre los propietarios de propiedades privadas, las empresas y el Departamento de Policía de Seattle que tiene como objetivo regular las condiciones de entrada en sus propiedades privadas. Esto puede incluir la prohibición del acceso de cualquier persona a la propiedad o el permiso para que las personas puedan acceder a la propiedad solamente bajo ciertas condiciones. Las condiciones que pueden ser aplicadas por medio del Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena figuran en los acuerdos y en los letreros colocados en las instalaciones. Al firmar un contrato con el Departamento de Policía de Seattle, los propietarios aceptan dar su permiso a los agentes de policía para advertir y, posteriormente, arrestar a aquellas personas que continúen violando las condiciones cuando los propietarios no se encuentren presentes.

### **¿Las viviendas particulares pueden ser incluidas en el Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena?**

No, por lo general son las propiedades que habitualmente se encuentran abiertas al público las que pueden participar en el Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena. Las viviendas particulares y las unidades de viviendas multifamiliares no tienen derecho a participar en el Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena, a menos que se encuentren vacías.

### **¿Cuál es la responsabilidad del propietario en el marco del Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena?**

Los propietarios tienen muchas responsabilidades que se detallan en el acuerdo. Se destaca la responsabilidad que tienen los propietarios de colocar letreros para informar al público de cuáles son las condiciones de entrada en su propiedad y de colaborar en el enjuiciamiento de aquellas personas acusadas de entrada ilícita u otros delitos. La ubicación de los letreros y sus advertencias puede tener una importancia decisiva para asegurar el éxito del enjuiciamiento. Se recomienda a los propietarios que colaboren con los agentes del Departamento de Policía de Seattle y el abogado del distrito para garantizar que los letreros hayan sido colocados debidamente en sus propiedades.

### **¿Cómo me inscribo en el Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena?**

Los propietarios de las empresas deben contactar a la comisaría de policía más cercana para obtener un formulario de autorización de vigilancia contra la intrusión en una propiedad ajena (trespass authorization form). Esto se puede hacer personalmente en la comisaría o por correo electrónico. Para cualquier pregunta relacionada con este programa, puede dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

NPrecinctTrespassProgram@seattle.gov

WPrecinctTrespassProgram@seattle.gov

SPrecinctTrespassProgram@seattle.gov

SWPrecinctTrespassProgram@seattle.gov

EPrecinctTrespassProgram@seattle.gov

### **¿Quién puede emitir advertencias en el marco del Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena?**

En el caso de aquellas propiedades sujetas al Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena, un agente del Departamento de Policía de Seattle, un representante del dueño de la propiedad o un arrendatario con autoridad para controlar las condiciones de entrada podrán advertir a los infractores de que han violado las condiciones de entrada y que cualquier violación futura podría conllevar su detención. Cuando es el dueño de la propiedad o el arrendatario quien le informa a la persona cuáles son las condiciones de entrada o que ya no tiene derecho a permanecer en la propiedad, dicho dueño o arrendatario deberá estar dispuesto a colaborar en el proceso judicial relacionado con dicho caso de entrada ilícita.

### **¿Las advertencias relacionadas con la entrada ilícita en una propiedad ajena caducan?**

No, una vez que se le informa a una persona cuáles son las condiciones de entrada y se le advierte de que ha violado esas condiciones, la advertencia no caduca.

### **¿Los propietarios inscritos en el Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena pueden prohibirles por su cuenta la entrada a personas en su propiedad?**

Sí, todas las leyes relacionadas con la entrada ilícita en una propiedad ajena permanecen en vigencia y un propietario puede prohibirle la entrada a una persona en su propiedad durante todo el tiempo que desee. Una persona que tenga autoridad para explicar las condiciones de entrada o revocar el derecho a permanecer en la propiedad debe estar dispuesta a declarar ante el tribunal que le revocó el derecho que le había concedido a esa persona para permanecer en la propiedad y que dicha persona se negó a marcharse o regresó a la propiedad. Se recomienda a los propietarios que lleven un registro detallado del contacto que han tenido con los infractores en su propiedad, especialmente si le prohíben la entrada a una persona.

**¿Los propietarios que no participan en el Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena pueden dar una advertencia por entrada ilícita?**

Aquellos propietarios que no participen en el Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena podrán desarrollar sus propios protocolos para regular las condiciones de entrada a sus propiedades. Para asegurar el éxito del enjuiciamiento, una persona que tenga autoridad para controlar las condiciones de entrada y revocar el derecho a permanecer en la propiedad debe estar dispuesta a declarar que el infractor (1) conocía o debería haber conocido cuáles eran las condiciones de entrada, (2) violó las condiciones de entrada o le fue revocado el derecho a entrar en la propiedad y (3) se negó a desistir de su comportamiento ilícito o marcharse, o regresó a la propiedad después de que sus derechos fueran revocados. Se recomienda a los propietarios que lleven un registro detallado del contacto que han tenido con los infractores en su propiedad.

**¿Los agentes pueden detener a aquellos infractores que hayan recibido una advertencia por entrada ilícita de propietarios que no estén sujetos al Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena?**

Sí, todas las leyes relacionadas con la entrada ilícita en una propiedad ajena permanecen en vigencia. Los agentes tienen la facultad de detener a los infractores por entrada ilícita en cualquier propiedad (incluso en aquellas propiedades que no estén sujetas al Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena), siempre y cuando exista una denuncia verificada y un denunciante que esté dispuesto a colaborar con ellos.

**¿Qué cargos delictivos pueden presentarse contra los violadores del Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena?**

Entrada ilícita en 1.º grado (dentro de un edificio): delito menor grave; pena máxima: 364 días de cárcel y una multa de 5.000 dólares.

Entrada ilícita en 2.º grado (fuera de un edificio): delito menor; pena máxima: 90 días de cárcel y una multa de 1.000 dólares.

**¿Este programa de vigilancia autorizada modifica las leyes existentes relacionadas con la entrada ilícita en una propiedad ajena?**

No, el Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena no sustituye las leyes codificadas. Los agentes podrán arrestar a aquellas personas que violen lo dispuesto en SMC 12A.08.040 (entrada ilícita en una propiedad ajena) en relación con una propiedad privada, independientemente de la existencia de un acuerdo para emitir advertencias por una entrada

ilícita, siempre y cuando una persona con autoridad para establecer las condiciones de entrada o revocar el derecho a permanecer en la propiedad haya advertido previamente al infractor de la violación y esté dispuesta a declarar como testigo.

### **Programa contra la entrada ilícita en parques (Parks Trespass Program)**

#### **¿Qué es el Programa contra la entrada ilícita en parques?**

El Programa contra la entrada ilícita en los parques de la ciudad es similar al Programa de vigilancia autorizada contra la intrusión en una propiedad ajena. El Departamento de Parques ha adoptado normas de conducta para los parques de la ciudad y ha colocado letreros con algunas de esas normas en ciertos parques. El Departamento de Policía de Seattle, los guardaparques y otras personas designadas por el superintendente de parques explicarán las condiciones de entrada y emitirán advertencias delictivas prohibiendo la entrada a cualquier persona que viole las normas de los parques u otras leyes locales o estatales.

Además, los guardaparques podrán escribir citaciones por violaciones específicas de las normas de los parques, y los agentes de policía podrán escribir citaciones civiles por violaciones del Código Municipal de Seattle o del Código Revisado de Washington o arrestar personas involucradas en actividades delictivas.

#### **¿El Programa contra la entrada ilícita en parques se aplica en todos los parques?**

Sí, este programa se aplica en todos los parques que constituyan una propiedad.

#### **¿Una advertencia que prohíbe la entrada a los parques caduca?**

No, una advertencia que prohíbe la entrada a los parques no caduca.

#### **¿Qué ocurre con una persona que viola una norma de los parques después de haber recibido una advertencia delictiva que prohíbe su entrada?**

Si una persona recibe una advertencia de este tipo y se niega a marcharse o desistir de su comportamiento ilícito, o regresa al parque y viola otras normas o leyes vigentes, podrá ser arrestada por entrada ilícita.

#### **¿Cómo se puede prohibir a una persona que entre en un parque?**

Por medio de guardaparques y agentes de policía:

Si la conducta que da lugar a una advertencia de entrada ilícita implica un riesgo significativo de lesiones personales o daños a la propiedad, la persona podrá ser expulsada y se le prohibirá su acceso a ese parque durante el resto del día.

Si la conducta incluye un delito grave o una violación de la ley de armas, se le podrá prohibir el acceso al parque durante un período máximo de un año.

Por medio de una orden judicial:

Durante un proceso penal, la Oficina del Fiscal de la Ciudad podrá pedir al juez que imponga una orden que prohíba la entrada a un determinado parque o a varios parques. Dicha orden podrá entrar en vigencia:

- Cuando la persona haya sido imputada.
- Como condición para su liberación de la cárcel a la espera de la finalización de la causa penal.
- Se podrá imponer al dictar la condena, ya sea como parte de la misma o como condición para otorgar la libertad condicional.

**¿Qué ocurre con una persona que entra o permanece en un parque durante el período que dura la prohibición?**

Con la excepción del derecho a ejercer la libertad de expresión, protegido por la Primera Enmienda, cualquier persona que entre o permanezca en un parque después de que se le haya prohibido la entrada al mismo podrá ser arrestada y procesada penalmente por entrada ilícita delictiva.